



Villa Santa Rosa, 07 de Diciembre de 2021.

## DECRETO N° 093/2021

### VISTO:

La necesidad de brindar un ordenamiento al tráfico vehicular que transita sobre la Ruta 10 y dar a los peatones que cruzan la misma una mayor resguardo y seguridad; y,

### CONSIDERANDO:

Que la presencia de un cantero central sobre dicha ruta a determinado puntos clave de cruce tanto vehicular como peatonal.

Que para evitar accidentes de tránsito es preciso ordenar el paso de vehículos sobre dicha arteria.

Que es necesario reducir la velocidad de autos y camiones que ingresan a nuestra localidad.

Que en una primera etapa se determinó la colocación de dos semáforos, uno sobre Ruta Provincial 10 intersección con Bv. Moisés Quinteros y el otro sobre la misma ruta intersección con Bv. Roque S. Peña.

Que el art. 22º de Ordenanza de la Presupuesto General estipula que superado el monto previsto para la contratación directa debe efectuarse el concurso de precios correspondiente.

Por todo ello y lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA

### DECRETA

**Artículo 1º: DISPONESE** el concurso de precio para la compra de dos semáforos completos que constan de ópticas, controladores de tránsito, cabezales, soportes y columnas.

**Artículo 2º: INVITASE** los profesionales interesados, a presentar cotizaciones de los trabajos detallados en el artículo precedente, las que podrán ser remitidas por correo electrónico a [haciendavillasantarosa@gmail.com](mailto:haciendavillasantarosa@gmail.com) o presentarse antes de la hora fijada para su Apertura en la Secretaria de Hacienda de Villa Santa Rosa en sobre cerrado sin membrete, con la identificación “ Concurso de precios adquisición de semáforos”

**Artículo 3º: FIJASE** el día 14 de Enero del 2022 a las 12,30 horas como fecha tope para la presentación de las cotizaciones

**Artículo 4º: DISPONESE** que para la contratación del proyecto detallado en el artículo 1 del presente se tendrán en cuenta las cotizaciones que a criterio del D.E.M resulten más convenientes a los intereses del municipio-



Municipalidad de Villa Santa Rosa



**Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, dese al Registro municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:

*Intendente: Serafín Víctor Kieffer*

*Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil*